



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
GERENCIA GENERAL



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° **355** -2018-GR/APURIMAC/GG.

Abancay, 12 JUL. 2018

VISTOS:

Informe N° 540-2018.GR.APURIMAC./06/GG/DRSLTPI, de fecha 29/05/2018, Informe N° 168-2018-GR.APURIMAC/GG/DRSLTPI/C.O.A.D.APRE, de fecha 28/05/2018, Memorando N° 706-2018-GRAP/13/GRI, de fecha 18/05/2018, Informe N° 913-2018-GRAP/GRI/SOBRAS-13.01, de fecha 14/05/2018, Informe N° 043-2018-ANG-RP/SGO/GRI, de fecha 16/04/2018, Informe N° 011-2018-GR/APURIMAC/GRI-A.T.P.-Y.V.R, de fecha 28/02/2018, Memorando N° 109-2018.GR.APURIMAC./06/GG/DRSLTPI, de fecha 29/01/2018, Informe N° 15-2018-GR.APURIMAC/GG/DRSLTPI/C.O.A.D.APRE, de fecha 25/01/2018, Informe N° 1026-2017.GR.APURIMAC./06/GG/DRSLTPI, de fecha 27/09/2017, proveído de gerencia general regional número 6528 de fecha 29/09/2017, Informe N° 148-2017-G.R.APURIMAC/GG/DRSLTPI/COORD.JEAR, de fecha 22/09/2017, y demás documentos que forman parte integrante de la presente resolución, y;



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú señala que: Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias, que establece: “Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo”;



Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 009-2016-GR.APURIMAC/GRI de fecha 12/09/2016, Aprobó el Expediente Técnico del Proyecto: **“MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE LA CARRETERA YANAKILLCA – SANTA ROSA, CERRO TETA, DISTRITO DE JUAN ESPINOZA MEDRANO – ANTABAMBA - REGIÓN APURÍMAC”**, por un presupuesto total de S/. 9'618,853.35 soles, para su ejecución por la modalidad de Administración Directa, por el plazo de ejecución de 08 meses;



Que, mediante Informe N° 035-2017-SGQ-IO-DRSLTPI/CARRET.YANAKILLCA/G.R.APURIMAC, de fecha 21/07/2017, el Inspector de Obra – Ing. Santos Gutiérrez Quintanilla, solicita al Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, la reformulación del presupuesto analítico y la aprobación resolutoria de modificación de personal de proyecto, señalando que: El Expediente Técnico del Proyecto antes referido, en su componente Gastos Generales del presupuesto Analítico referente al personal de mano de obra indirecta considera personal conforme al cuadro (documento adjunto al expediente – folio 03); así mismo para el inicio de la ejecución del proyecto el 21/11/2016 y reinicio el 10/04/2017, la Gerencia de Infraestructura a dispuesto por la envergadura del proyecto, la ejecución de obra mediante dos frentes de trabajo (Tramo I y Tramo II), desagregándose por consiguiente el personal necesario para el cumplimiento del cronograma de avance físico propuesto, los mismos que actualmente están trabajando. Por consiguiente solicita la regularización del trámite pendiente, comunicando que el proyecto se encuentra en plena ejecución;





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
GERENCIA GENERAL



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

355

Que, el Responsable del Proyecto – Ing. Luis Adolfo Catacora Quiñones, mediante Informe N° 010-2017-LACQ-RP/SGB/GRI, de fecha 26/07/2017, comunica al Sub Gerente de Obras, que: En cada uno de los frentes actualmente existe un cuaderno de obra, almacén, asistente de obra y demás recursos. Por lo que solicita la Modificación del Presupuesto Analítico;

Que, en atención al documento derivado, el Sub Gerente de Obras – Ing. Ángel Prado Aquisé, emite pronunciamiento a través del Informe N° 1247-2017-GRAP/GRI/SGO-13.01, de fecha 31/07/2017, quien señala que: Las Modificaciones que se solicita es la reformulación del desagregado de gastos generales sin variación de los techos presupuestales, considerando la ejecución de dos tramos simultáneos, tal como lo detalla de la siguiente forma:

PRESUPUESTO ANALÍTICO DE GASTOS GENERALES SEGÚN EXPEDIENTE TÉCNICO:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD	P.U SI.	VALOR TOTAL SI.
I	Gastos Generales Fijos	GLB	1.00	62,231.02	62,231.02
II	Gastos Generales Variables	GLB	1.00	653,689.60	653,689.60
					715,920.62

PRESUPUESTO ANALÍTICO MODIFICADO DE GASTOS GENERALES:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD	P.U SI.	VALOR TOTAL SI.
I	Gastos Generales Fijos	GLB	1.00	62,231.02	62,231.02
II	Gastos Generales Variables	GLB	1.00	653,689.60	653,689.60
					715,920.62

Que, mediante Informe N° 003-2017-PY.BRT-SGED/GRI/GRAP, de fecha 10/08/2017, el Ing. Billy Rosell Tuesta, remite a la Sub Gerencia de Estudios Definitivos la Opinión Técnica de la solicitud de Aprobación de Presupuesto Analítico Modificado de los Gastos Generales del Expediente Técnico del Proyecto: **“MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE LA CARRETERA YANAKILLCA – SANTA ROSA, CERRO TETA, DISTRITO DE JUAN ESPINOZA MEDRANO – ANTABAMBA - REGIÓN APURÍMAC”**, otorgando para ello la Conformidad Técnica; consecuentemente el Sub Gerente de Estudios Definitivos, deriva la documentación a la Gerencia Regional de Infraestructura a través del Informe N° 413-2017-GRAP/GRI-SGED, de fecha 10/08/2017;

Que, en atención al pronunciamiento emitido, el Sub Gerente de Obras, emite pronunciamiento a través del Informe N° 1380-2017-GRAP/GRI/SGOBRAS-13.01, de fecha 16/08/2017, señalando que: La Dirección Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión realice el trámite a la Modificación del Analítico de Gastos Generales del Proyecto: **“MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE LA CARRETERA YANAKILLCA – SANTA ROSA, CERRO TETA, DISTRITO DE JUAN ESPINOZA MEDRANO – ANTABAMBA - REGIÓN APURÍMAC”**;

Que, el Ing. Julio Enrique Ayque Rosas – Coordinador de Supervisión de Proyectos de Obras por Administración Directa, recomienda a través del Informe N° 133-2017-G.R.APURIMAC/GG/DRSLTPI/COORD.JEAR, de fecha 24/08/2018, que el expediente se derive al Inspector de Obra, a fin de que emita opinión con respecto a la propuesta de Modificación del Analíticos de Gastos Generales para su trámite de reconocimiento resolutivo;

Que, en atención a la recomendación del Coordinador de Supervisión de Proyectos de Obras por Administración Directa, el Inspector de Obra – Ing. Santos Gutiérrez Quintanilla, emite pronunciamiento a través del Informe N° 042-2017-SGQ-IO-DRSLTPIPP/CARRET.YANAKILCA/G.R.APURIMAC, de fecha 04/09/2017, a través del cual emite opinión de reformulación del Presupuesto de Gastos Generales Variables del Expediente Técnico, señalando que: En base a los argumentos legales y técnicos expuestos, opina que la Reformulación de Gastos Generales Variables es una Modificación No Sustancial y Sin Incremento Presupuestal. La ejecución física al realizarse mediante dos frentes de trabajo, es con la finalidad de ejecutar el proyecto dentro del plazo contractual, sin variación presupuestal y el cumplimiento de las metas en esta





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
GERENCIA GENERAL



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

355

primera Etapa. Es conveniente indicar que la ejecución del proyecto viene generando un impacto social positivo en los beneficiarios de la localidad de Santa Rosa, Calcauso y demás Centros Poblados del Distrito de Juan Espinoza Medrano;

Que, mediante Informe N° 148-2017-G.R.APURIMAC/GG/DRSLTPI/COORD.JEAR, de fecha 22/09/2017, el Ing. Julio Enrique Ayque Rosas – Coordinador de Supervisión de Obras por Administración Directa, emite pronunciamiento señalando que: El Expediente de Modificación, Partida Nueva con Deductivo Vinculante, contiene las causales que justifican las modificaciones así como la documentación sustentatoria necesaria, por lo que sugiere la aprobación de la Partida Nueva y su Deductivo Vinculante sin incremento presupuestal con fines de regularización; consecuentemente el Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, remite la documentación a la Gerencia Regional a través del Informe N° 1026-2017.GR.APURIMAC./06/GG/DRSLTPI, de fecha 27/09/2017;

Que, el Coordinador de Supervisión de Obras por Administración Directa – Ing. Arnaldo P. Román Estacio, mediante Informe N° 15-2018-GR.APURIMAC/GG/DRSLTPI/C.O.A.D.APRE, de fecha 25/01/2018, remite el expediente a la Dirección de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Trasterencia de Proyectos de Inversión; consecuentemente el Dirección de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Trasterencia de Proyectos de Inversión, remite la documentación a la Sub Gerencia de Obras, a través del Memorando N° 109-2018.GR.APURIMAC./06/GG/DRSLTPI, de fecha 29/01/2018, con el propósito de que se prosiga con el Registro de Modificaciones en el Aplicativo del Banco de Inversiones por la Unidad Formuladora con el Formato N° 01;

Que, mediante Informe N° 011-2018-GR/APURIMAC/GRI-A.T.P.-Y.V.R, de fecha 28/02/2018, la Asistente Técnico de Planta – Ing. Yudy Velásquez Ríos, emite pronunciamiento, señalando que: Para proceder con el Registro N° 01 del Invierte.Pe, el área usuaria deberá sustentar las sugerencias realizadas por el Director Regional de Supervisión, Liquidación y Trasterencia de Proyectos de Inversión, respecto de la menor participación del Ing. Ambientalista y del Arqueólogo, así como la no participación del Ing. Especialista en Suelos y Pavimentos y el Técnico Laboratorista, presentar el cronograma de participación de los profesionales y técnico modificado conforme a la necesidad planteada a lo largo de la obra;

Que, en atención a las recomendaciones realizadas, el Responsable del Proyecto – Ing. Ángel Navarro Garay, remite a través del Informe N° 043-2018-ANG-RP/SGO/GRI, de fecha 16/04/2018, el levantamiento de las observaciones del expediente de reformulación de Gastos Generales, con el propósito de proseguir con el tramite respectivo de aprobación de modificación de Gastos Generales Variables en función a los dos tramos;

Que, mediante Informe N° 913-2018-GRAP/GRI/SGOBRAS-13.01, de fecha 14/05/2018, el Sub Gerente de Obras remite a la Gerencia Regional de Infraestructura el expediente de la Modificación en la Fase de Ejecución Física y su Aprobación resolutoria, del Proyecto: **“MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE LA CARRETERA YANAKILLCA – SANTA ROSA, CERRO TETA, DISTRITO DE JUAN ESPINOZA MEDRANO – ANTABAMBA - REGIÓN APURÍMAC”**, señalando que:

INVERSIÓN EXPEDIENTE TÉCNICO S/.	INVERSIÓN EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO A VERIFICAR S/.	% INCREMENTO AL EXPEDIENTE TÉCNICO
9'618,853.35	9'618,853.35	0.00%

Resumen de análisis de Gastos Generales:

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
I	Gastos Generales Fijos	GLB	1.00	S/. 62,231.02	S/. 62,231.02
II	Gastos Generales Variables	GLB	1.00	S/. 653,689.60	S/. 653,689.60
					S/. 715,920.62





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GERENCIA GENERAL



355

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

Que, mediante Memorando N° 706-2018-GRAP/13/GRI, de fecha 18/05/2018, el Gerente Regional de Infraestructura, solicita a la Dirección de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Tránsito de Proyectos de Inversión, la revisión y conformidad del Expediente de Modificación en la Fase de Ejecución Física, y su aprobación resolutoria del Proyecto mencionado;

Que, el Coordinador de Supervisión de Obras por Administración Directa – Ing. Arnaldo P. Román Estacio, mediante Informe N° 168-2018-GR.APURIMAC/GG/DRSLTPI/C.O.A.D.APRE, de fecha 28/05/2018, sugiere tramitar a la Gerencia General Regional la aprobación de las modificaciones al expediente original con fines de regularización vía resolutoria sin incremento presupuestal, por lo que el monto final del expediente técnico no varía;

Que, de lo esgrimido en los párrafos antecedentes, el Dirección de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Tránsito de Proyectos de Inversión, previa evaluación y/o revisión de los documentos materia de análisis, remite a la Gerencia General Regional, el Informe N° 540-2018.GR.APURIMAC./06/GG/DRSLTPI, de fecha 29/05/2018, a través del cual solicita la aprobación resolutoria de las Modificaciones al Expediente original con fines de regularización, sin incremento presupuestal del Proyecto: **“MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE LA CARRETERA YANAKILLCA – SANTA ROSA, CERRO TETA, DISTRITO DE JUAN ESPINOZA MEDRANO – ANTABAMBA - REGIÓN APURÍMAC”**; por lo que el monto final del Expediente Técnico no varía; consecuentemente el Gerente General deriva la documentación a la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, a raves del proveído administrativo número 3594 de fecha 30/05/2018;

Que, en primer lugar debemos tener en consideración lo dispuesto en el numeral 5) del Artículo 1° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG - **NORMAS QUE REGULAN LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA** - establece: “En la etapa de construcción, la Entidad dispondrá de un Cuaderno de Obra, debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará; la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de los materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra”;

Que, del mismo modo lo dispuesto por: La Directiva N° 001-2010-GR-APURIMAC/PR, denominada “Para la Formulación, Ejecución y Supervisión de Proyectos en la Fase de Inversión por Administración Directa o Encargo”, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 147-2010-GR.APURIMAC/PR de fecha 08/03/2010; que establece en el Capítulo VIII Modificaciones al Expediente Técnico y Modificación del Presupuesto del Expediente Técnico;

Que, vistos los antecedentes documentales, en los que se sustenta el Expediente de Modificación al Expediente Técnico por Modificación al Analítico de Gastos Generales del Proyecto: **“MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE LA CARRETERA YANAKILLCA – SANTA ROSA, CERRO TETA, DISTRITO DE JUAN ESPINOZA MEDRANO – ANTABAMBA - REGIÓN APURÍMAC”**. Se advierte que:

1. Este expediente cuenta con los informes técnicos y opiniones favorables de procedencia del Coordinador de Supervisión de Obras por Administración Directa, Director Regional de Supervisión, Liquidación y Tránsito de Proyectos de Inversión, Sub Gerente de Obras, y Profesionales competentes. Quiénes señalan que es necesaria la aprobación resolutoria de mencionado expediente, para cumplir con el objetivo y finalidad del proyecto.
2. Este expediente fue revisado, evaluado y tramitado en señal de conformidad, por el Coordinador de Supervisión de Obras por Administración Directa, Sub Gerente de Obras, Director Regional de Supervisión, Liquidación y Tránsito de Proyectos de Inversión, y de la Gerencia Regional de Infraestructura.
3. Cuenta con el Formato N° 01 - Registro en la Fase de Ejecución para Proyectos de Inversión, del Proyecto: **“MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE LA CARRETERA YANAKILLCA – SANTA**





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
GERENCIA GENERAL



355

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

ROSA, CERRO TETA, DISTRITO DE JUAN ESPINOZA MEDRANO – ANTABAMBA - REGIÓN APURÍMAC”.

- Este expediente tiene como sustento legal, la Directiva N° 001-2010-G.R.APURIMAC/PR., denominada “Para Formulación, Ejecución y Supervisión de Proyectos en la Fase de Inversión por Administración Directa o Encargo”;

Que, es menester señalar, que los entes administrativos responsables antes referidos han evaluado los aspectos normativos respecto de la Modificación al Expediente Técnico por Modificación al Analítico de Gastos Generales del Proyecto: **“MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE LA CARRETERA YANAKILLCA – SANTA ROSA, CERRO TETA, DISTRITO DE JUAN ESPINOZA MEDRANO – ANTABAMBA - REGIÓN APURÍMAC”**, que es objeto de pronunciamiento, habiendo emitido documentos, opinando por la viabilidad y la procedencia de tales extremos, no encontrándose opinión desfavorable o contraria en la parte técnica; documentos que determinan que la Gerencia General Regional concluya que se debe proceder a la emisión del acto administrativo aprobatorio respectivo;

Que, se debe precisar que la presente resolución no implica convalidación de los actos o acciones realizados o por realizarse que no se enmarquen dentro de la normatividad aplicable al caso concreto; en consecuencia la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Obras, y demás unidades orgánicas inmersas en su ejecución deberán de cautelar la observancia del marco legal de los procedimientos a implementarse para el cumplimiento de la presente resolución;

En virtud al pronunciamiento del Gerente Regional de Infraestructura, del Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Tránsito de Proyectos de Inversión, del Coordinación de Supervisión de Proyectos de Obras por Administración Directa, quienes han verificado el sustento en base a los argumentos legales y técnicos expuestos por la Sub Gerencia de Obras, Inspector de Obra, y del Responsable del Proyecto, quienes recomiendan la Aprobación de la Modificación al Expediente Técnico por Modificación al Analítico de Gastos Generales del Proyecto: **“MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE LA CARRETERA YANAKILLCA – SANTA ROSA, CERRO TETA, DISTRITO DE JUAN ESPINOZA MEDRANO – ANTABAMBA - REGIÓN APURÍMAC”**, ejecutado por la modalidad de Administración Directa;

Por los fundamentos expuestos, la Gerencia General Regional en uso de las facultades conferidas y delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 048-2016-GR-APURIMAC/GR, de fecha 01 de febrero del 2016, Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias y Reglamento de Organización y Funciones (ROF), del Gobierno Regional de Apurímac, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 015-2011-GR-APURIMAC/CR, del 15/12/2011;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, en vías de regularización la Primera Modificación al Expediente Técnico sin incremento presupuestal, por Modificación al Analítico de Gastos Generales, del Proyecto: **“MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE LA CARRETERA YANAKILLCA – SANTA ROSA, CERRO TETA, DISTRITO DE JUAN ESPINOZA MEDRANO – ANTABAMBA - REGIÓN APURÍMAC”**, ejecutado por la modalidad de Administración Directa; solicitado por el Inspector de Obra, y con la conformidad del Coordinador de Supervisión de Obras por Administración Directa, Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, de acuerdo al siguiente detalle:

ANÁLISIS DE GASTOS GENERALES DE ACUERDO AL EXPEDIENTE TÉCNICO					
DESCRIPCIÓN	UND	COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN	CANTIDAD DE MESES	PRECIO UNITARIO S/.	TOTAL
A. ÁREA DE PRODUCCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y TÉCNICA					
Ing. Residente de Obra	Mes	1.00	10.00	5,000.00	50,000.00
Ing. Especialista de Suelos y Pavimentos	Mes	1.00	8.00	5,000.00	40,000.00
Administrador de Proyecto	Mes	1.00	8.00	4,000.00	32,000.00





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
GERENCIA GENERAL



355

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

Asistente de Obra	Mes	1.00	10.00	3,000.00	30,000.00
Maestro de Obra	Mes	1.00	8.00	3,000.00	24,000.00
Ing. Ambientalista	Mes	0.50	8.00	4,000.00	16,000.00
Arqueólogo	Mes	0.50	8.00	4,000.00	16,000.00
Técnico Laboratorista	Mes	1.00	8.00	2,400.00	19,200.00
Almacenero	Mes	1.00	9.00	1,800.00	16,200.00
Guardias/2 personalX900	Mes	1.00	9.00	1,600.00	14,400.00
Secretaría	Mes	1.00	8.00	1,500.00	12,000.00
Pago de Beneficios					141,912.77
Alimentación y Movilización de Personal de Obra					24,000.00
Gastos de Gestión Administrativa en Planta					91,742.72
Vehículos					72,000.00
Equipos y Servicios e Ingeniería					8,000.00
Materiales de Limpieza					400.00
Asistencia Medica					1,600.00
Comunicaciones					3,280.00
Materiales, Servicios y Equipos de Oficina					11,100.00
Seguros					29,854.11
					653,689.60

ANÁLISIS DE GASTOS GENERALES MODIFICADO					
DESCRIPCIÓN	UND	COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN	CANTIDAD DE MESES	PRECIO UNITARIO S/.	TOTAL
A. ÁREA DE PRODUCCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y TÉCNICA					
Ing. Responsable de Proyecto	Mes	1.00	8.00	5,000.00	40,000.00
Residente Tramo I	Mes	1.00	7.00	5,000.00	35,000.00
Residente Tramo II	Mes	1.00	7.00	5,000.00	35,000.00
Ing. Asistente de Obra Tramo I	Mes	1.00	7.00	3,000.00	21,000.00
Ing. Asistente de Obra Tramo II	Mes	1.00	7.00	3,000.00	21,000.00
Ing. Ambientalista	Mes	0.50	4.00	4,000.00	8,000.00
Arqueólogo	Mes	0.50	4.00	3,700.00	7,400.00
Asistente Administrativo	Mes	1.00	7.00	3,000.00	21,000.00
Almacenero de Obra Tramo I	Mes	1.00	7.00	1,800.00	12,600.00
Almacenero de Obra Tramo II	Mes	1.00	7.00	1,800.00	12,600.00
Guardián de Obra Tramo I	Mes	1.00	7.00	850.00	5,950.00
Guardián de Obra Tramo II	Mes	1.00	7.00	850.00	5,950.00
Maestro de Obra Tramo I	Mes	0.50	7.00	3,000.00	21,000.00
Maestro de Obra Tramo II	Mes	0.50	7.00	3,000.00	21,000.00
Pago de Beneficios					138,132.05
Alimentación y Movilización de Personal de Obra					24,000.00
Gastos de Gestión Administrativa en Planta					91,764.36
Vehículos					72,000.00
Equipos y Servicios e Ingeniería					8,000.00
Materiales de Limpieza					400.00
Asistencia Medica					1,600.00
Comunicaciones					3,280.00
Materiales, Servicios y Equipos de Oficina					17,600.00
Seguros					29,413.19
					653,689.60

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE, con la presente resolución al Inspector de Obra – Ing. Santos Gutiérrez Quintanilla; Responsable del Proyecto – Ing. Luis Adolfo Catacora Quiñones; Responsable del Proyecto – Ing. Ángel Navarro Garay; Sub Gerente de Obras – Ing. Ángel Prado Aquisé; Coordinador de Supervisión de Obras por Administración Directa – Ing. Arnaldo P. Román Estacio. Profesionales asignados al Proyecto: **“MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE LA CARRETERA YANAKILLCA – SANTA ROSA, CERRO TETA, DISTRITO DE JUAN ESPINOZA MEDRANO – ANTABAMBA - REGIÓN APURÍMAC”**; para su conocimiento y fines de ley.





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GERENCIA GENERAL



355

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, a Secretaría General del Gobierno Regional de Apurímac remitir copia de los actuados del expediente que sustenta el presente acto resolutivo, a los Órganos competentes de la sede del Gobierno Regional de Apurímac, para fines de la determinación de responsabilidades a que hubiere lugar.



ARTICULO CUARTO: TRANSCRIBIR, la presente resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Obras, Oficina Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión, y demás Sistemas Administrativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento, cumplimiento y fines de ley.



REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE;



Ing. Agr. **JORGE GILBERTO CABELLOS POZO**
GERENTE GENERAL
GOBIERNO GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC



JGCP/GG
JAAM/DRAJ.

